

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Francisco Javier Soto; María Guadalupe Hernández, por sí y en representación de sus menores hijos de iniciales J.A.G. y Y.A.G; y Guadalupe Daniela Yerena Mancera o Daniela Mancera, por sí y en representación de su menor hijo de iniciales V.D.A.M.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Francisco Javier Soto; María Guadalupe Hernández, por sí y en representación de sus menores hijos de iniciales J.A.G. y Y.A.G; y Guadalupe Daniela Yerena Mancera o Daniela Mancera, por sí y en representación de su menor hijo de iniciales V.D.A.M, dentro del juicio de amparo directo 362/2016, promovido por Mauricio Almanza Rodríguez o Alfredo Roque Agreda, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 12 de febrero de 2014 dictada en el toca 302/2013.

VI.- Precepto constitucional cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 23 de marzo de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 447752)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO A

**SAURO PASTEM, NORBERTO BARRERA, ZENAIDA RUIZ PALACIOS,
HÉCTOR HERNÁNDEZ MUÑOZ y NABOR PÉREZ RODRÍGUEZ.**

En el juicio de amparo directo **D-396/2016**, promovido por **GERTRAUD MARÍA STRASSER**, contra la resolución dictada en el toca **192/2016**, de los de la **Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, en la que se confirmó la sentencia definitiva emitida en el expediente **287/2013**, de los del **Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla**, relativo a un juicio de usucapión, promovido por la antes citada; se ordena emplazar a **SAURO PASTEM, NORBERTO BARRERA, ZENAIDA RUIZ PALACIOS, HÉCTOR HERNÁNDEZ MUÑOZ y NABOR PÉREZ RODRÍGUEZ**, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que los citados terceros interesados comparezcan en este Tribunal a defender lo que a su derecho corresponda en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en esta entidad, copia simple de la demanda de amparo, que motiva el referido amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de marzo de dos mil diecisiete.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 447955)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 35/2017-V, promovido por Roberto Fuentes Morales contra la sentencia de ocho de abril de dos mil nueve, dictada por la entonces Primera Sala Penal Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco), en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados Gerardo Maya Ávalos y María Reyna Ortega Velázquez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Gerardo Maya Ávalos y María Reyna Ortega Velázquez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 446043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 15/2017, promovido por RAÚL TRUJILLO GÓMEZ, contra el acto reclamado a la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (ahora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México) y su ejecución atribuida al Juzgado de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, consistente en la sentencia de doce de agosto de dos mil nueve, dictada en el toca de apelación 148/2009, se ordenó correr traslado a la tercera interesada María Adela Bernal Fuentes, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, siete de marzo de dos mil diecisiete.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 446793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1757/2016
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA TERCERA INTERESADA:

VICTORIA MORALES CASTREJÓN.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1757/2016**, promovido por **Lucio Valladares Flores, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Sala Auxiliar del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de marzo de dos mil diecisiete,

se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, edificio 2, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 8 de marzo de 2017

El Juez Octavo de Distrito

en el Estado de Morelos.

Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Nicolás Contreras Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 447112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 35/2017, promovido por Pedro Rojas Marín, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, consistente en la resolución dictada el veinte de diciembre de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 435/2016 y su ejecución, se dictó un acuerdo el dos de marzo de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada Minerva Florentina Guzmán Márquez, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 02 de marzo de 2017.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito

Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 446796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 44/2017, promovido por Georgina Solorio de Jesús y Angélica Chávez de Jesús, por medio de EDICTOS, en contra de la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 555/2012, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero interesada JOSÉ DELGADO MORÍN y GERARDO PARRA MORENO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 8 de marzo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 447113)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TERCERA INTERESADA: ARLETH VARELA PRADA Y/O ARLET VARELA PRADA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, catorce de marzo de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo 1552/2016-VIII, promovido por **Marcos Jaciel Orozco García**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, se hace del conocimiento a la tercera interesada **ARLETH VARELA PRADA Y/O ARLET VARELA PRADA.**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Luis Daniel Hernández Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 447150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 151/2016, promovido por Castor Temotzin Patrón Salas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Liliana Suárez Ruiz, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Atentamente.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zapopan, Jalisco, a diez de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 447265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA: ESPERANZA RAQUEL PÉREZ TREJO.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 981/2016-V promovido por **Thelma Yolanda Zavala Pérez, albacea de las sucesiones a bienes de María del Carmen Gloria y María del Carmen Soledad, ambas de apellidos Pérez Trejo**, contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de tres de octubre de dos mil dieciséis, emitida en el toca 1374/2016, que confirma el auto de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado por la Juez Séptima de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el expediente 1239/2003; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a

la tercera interesada **Esperanza Raquel Pérez Trejo**, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado en copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 447363)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

Tercera interesada: Tomasa Jiménez Serrano.

En los autos del juicio de amparo 169/2017-IV, promovido por David Bustamante Madrid, contra actos del Juez Quincuagésimo Penal de la Ciudad de México, que hizo consistir en el auto de plazo constitucional de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en la causa penal 272/2004, al tener el carácter de tercera interesada Tomasa Jiménez Serrano, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, 23 de marzo de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Fernando Walterio Fernández Uribe.

Rúbrica.

(R.- 447391)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO**

Remátese en local de este juzgado Sexto de lo Mercantil a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, en autos del juicio **MERCANTIL EJECUTIVO**, promovido por **ALFREDO RAMOS SALAS**, en contra de **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE PEDRO ROSALES SÁNCHEZ**, expediente 4073/2008, el siguiente bien inmueble:

50% Finca marcada con el número 1519 mil quinientos diecinueve, de la calle Fray Antonio de Segovia, fraccionamiento Quinta Velarde, Sector Reforma Guadalajara, Jalisco, **bien inmueble que cuenta con una superficie de 197.92.50 M2.** siendo el valor base para la almoneda respecto al 50% cincuenta por ciento la cantidad de **\$498,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada como avalúo, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de esta.

Edicto que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 16 dieciséis de marzo del año 2017

La Secretario de Acuerdos

Abogada María de Lourdes García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 447525)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Manuel Marante Diz y Nicolás Ake Patrik Persson Niskanen, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1626/2016 de este juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado, promovido por Isaías Tlachi Adrián, contra actos del Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, y se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puebla, Puebla, veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Alicia Carballido Zamora.
Rúbrica.

(R.- 446594)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Antonio Márquez Nicolás, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 57/2016 antes 525/2015, promovido por Juan Carlos Torres Pineda, contra la sentencia dictada el dos de febrero de dos mil doce por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1608/2011, como ordenadora, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativo del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 446886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA
Ana Karen de la Parra Loya.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1645/2016-V-E**, promovido por **Miguel Castrejón González**, por conducto de su apoderado legal **Enrique Paredes Sotelo**, contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **seis de marzo de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazar por edictos, lo que se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas sito en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**; asimismo se le hace del conocimiento que la **audiencia constitucional se fijó para las diez horas del**

doce de mayo de dos mil diecisiete, por otra parte, se le **requiere señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos**, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo dentro del plazo concedido, sin necesidad de ulterior acuerdo, las subsecuentes incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, y 29, ambos de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de marzo de 2017.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, Encargado del Despacho por licencia concedida al Titular por el periodo del doce al dieciocho de marzo de dos mil diecisiete, en términos del artículo 43, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Víctor Hugo Hiram Magallanes Martínez.

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. María del Rosario García Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 447422)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO

A: Félix Torres Vera y Abigail Olivares Balderas.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dos de marzo de dos mil diecisiete. A: Félix Torres Vera y Abigail Olivares Balderas. En los autos del juicio de amparo 841/2016-VIII promovido por José Luis Almanza Acosta, contra el auto de vinculación que le fue dictado el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis en la causa penal 1P2716-195 por el Juez de Control del Juzgado de Oralidad en Materia Penal de Salamanca, Guanajuato, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, puesto que tienen el carácter de terceros interesados en el citado juicio de amparo, a su vez, tienen la calidad de víctimas en el referido proceso penal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del once de abril de dos mil diecisiete.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; dos de marzo de dos mil diecisiete.

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera

Rúbrica.

(R.- 446900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada **NORMA ANGÉLICA IBARRA GOVEA**, por acuerdo de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo con fundamento en el último párrafo del inciso b, de la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del ordinal 2° del cuerpo de leyes invocado en último término; se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo **1262/2016**, promovido por **ANDRÉS ARANDA LOZANO**, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, con sede en esta ciudad; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que si así lo estima haga valer sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibida que de no comparecer dentro del plazo concedido, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Zacatecas, Zacatecas, veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Zacatecas.

Lic. Alva Miranda Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 446906)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Jorge Orlando Ramírez Salas.

En el juicio de amparo 116/2016, promovido por Elías Beltrán Moyeda, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado, y otras autoridades, en virtud de que se señaló a Jorge Orlando Ramírez Salas, como tercero interesado, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es el ilegal desapoderamiento, aseguramiento y retención del vehículo automotor Chevrolet, modelo Malibú, año dos mil once, con placas de circulación SSF 8700.

Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las nueve horas con cuarenta y un minutos del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, además que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a diecisiete de Febrero de 2017.
 La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal
 en el Estado de Nuevo León.

Lic. Ana Cristina Guajardo Garza.
 Rúbrica.

(R.- 446921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Nohemí Hernández Ramírez, en representación de su menor hija M.F.H.R.

En los autos del juicio de amparo directo 503/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el trece de octubre de dos mil dieciséis, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Víctor Alfonso Juárez Steves, en contra de la sentencia de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 258/2015.

Monterrey, Nuevo León, a 1 de marzo de 2017.
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.
 Rúbrica.

(R.- 446923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
Juicio Ordinario Civil 510/2010
EDICTO

Se convocan postores

En los autos del juicio ordinario civil **510/2010**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **José Esteban Montiel Gómez y Albelda Falcón Cornelio**, se ordenó rematar en pública subasta y primer almoneda el bien denominado **Calle Ignacio López Rayón, lote 19 (diecinueve), Manzana 39 (treinta y nueve), Supermanzana 64 (sesenta y cuatro) de la Colonia Unidad Habitacional Cancún Caribe, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, inscrito en el folio electrónico 48578, propiedad de los demandados José Esteban Montiel Gómez y Albelda Falcón Cornelio.**, inmueble que se fincará o adjudicará, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de **\$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, conforme al avalúo exhibido por el perito designado por la parte demandada. Señalándose las **DIEZ HORAS CON**

CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, los planos y avalúo correspondientes, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil. **Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación. Cancún, Quintana Roo, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.**

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 16 de marzo de 2017
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ricardo Ruiz Del Hoyo Chávez

Rúbrica.

(R.- 447947)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSOS: PEDRO MENDOZA CASTELLANOS Y RAQUENEL LARA GARZA, AMBOS POR DERECHO PROPIO.

En los autos del juicio de amparo número **947/2016-II**, promovido por **Pedro Mendoza Castellanos y Raquenel Lara Garza, ambos por derecho propio**, contra actos de la Tercera Sala, del Juez Vigésimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, del Juez Cuarto y Quinto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado México Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Martín Alejandro Castillo Castillo**, y se le concede un término de treinta días ordenado en auto de siete de febrero de dos mil diecisiete, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 07 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José María Lavalle Cambranis

Rúbrica.

(R.- 446969)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTOS

**RIVIERA OLMECA CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Por conducto de su representante legal

En el juicio de amparo **707/2016**, promovido por Benilde Castro Sanavia, representante legal de la **AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**, contra actos del *Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República y otras autoridades*, se le tuvo con el carácter de tercera interesada y se ordenó su emplazamiento por edictos el tres de marzo del año en curso, para el efecto de que por conducto de su representante legal o apoderado, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, 17 de marzo de 2017.

Secretaría del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Mirna Gómez Valverde.

Rúbrica.

(R.- 447141)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTOS

En el juicio de amparo 1168/2016-III, promovido por **Carlos Javier Cota Luzanilla**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de las morales que les reviste el carácter de terceros interesadas **Fincar Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable e Hipotecaria México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el acuerdo de nueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 192/2001, que deberán de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señalen domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las **nueve horas con cincuenta minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 13 de marzo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Distrito en el Estado por acuerdo de la Titular.

Licenciada Dulce María Martínez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 447421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1085/2015-V, promovido por Jesús Varela Medina, contra actos del Juez Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Diligenciarlo Non Adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Diligenciarlo Non Adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Procurador General de Justicia del Estado y otra autoridad; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Yolanda Rodríguez Padilla, Ada Isabel Carmona Islas, Juan Carlos Juárez Vázquez, Juana Camacho Torres, Luis Loaisa Gómez y Guillermo Urosa Estrada; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a diez de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Alejandro Galicia Lara.

Rúbrica.

(R.- 447744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos (**Boulevard del Lago 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**), Elena Gabriela Gutiérrez Novelo y Kristofer Ruiz De Chávez, en el lugar donde se encuentren:

Juicio de amparo **428/2016-8**, promovido por PETRA NAVA MACEDO, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, reclamando, entre otros, la cancelación por caducidad de la inscripción del embargo, girada por la Junta Especial Numero Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/1469/10, por la cantidad de \$208,111.71 pesos moneda nacional, medida preventiva que afecta el inmueble de NORMA ANGÉLICA AGUILAR MUÑOZ, departamento 901, Torre A-3 del edificio Kilimanjaro (A3), constituido sobre el régimen de propiedad en condominio a punta vista hermosa, del predio formado por la fusión del inmueble ubicado en poder legislativo No. 215, colonia lomas de la selva, en esta

ciudad capital; se ha ordenado el emplazamiento por edictos de los terceros interesados Elena Gabriela Gutiérrez Novelo y Kristofer Ruiz De Chávez, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado; la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 27 febrero 2017.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Arnulfo Torres García
Rúbrica.

(R.- 446358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

Causa Penal 112/2014

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO

David Hernández Plata

En los autos que integran el proceso **VI-112/2014**, instruido contra **Yorki Jesús Sánchez Domínguez y Raúl Iván Cortes Rojas**, por el delito de **contra la salud**, se señalaron las **diez horas con quince minutos del dos de mayo de dos mil diecisiete** para llevar a cabo los careos procesales entre los inculpados **Yorki Jesús Sánchez Domínguez y Raúl Iván Cortes Rojas**, con el elemento aprehensor **David Hernández Plata y Roberto Carlos Sánchez Ortega**, lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ex elemento **David Hernández Plata** que deberá comparecer ante este juzgado en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio.

Y para el caso de que el ex elemento no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente
Morelia, Michoacán, 14 de febrero del 2017
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Licenciada Alejandra Álvarez Calderón
Rúbrica.

(R.- 447699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTOS

MANUEL ELÍAS MARTÍNEZ GARCÍA

En el amparo **803/2016**, promovido por **LAR ACTIVIDAD SERVICIOS, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del *Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades*, se le tuvo con el carácter de tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por edictos el diez de febrero del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, 20 de febrero de 2017.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Mirna Gómez Valverde.
Rúbrica.

(R.- 447730)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

“En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1279/2016-V, promovido por Juana Arriaga Rodríguez contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a Luis David Ordóñez Salas, para que si a su interés conviniera se apersonara al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las diez horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de abril de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Quinta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 27 de marzo de 2017.
 Secretario de Juzgado.

Licenciada Sara Mercedes Neira González
 Rúbrica.

(R.- 447748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

Al testigo

José Ángel Salazar Huerta.

Proceso: 44/2014 instruido contra Paulo Peña Ojeda, por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, sito Calle Río Baluarte número 1220, fraccionamiento Tellería. Hágase saber al testigo José Ángel Salazar Huerta, que deberá comparecer a las diez horas del veintiocho de abril de dos mil diecisiete, ante este tribunal, para el desahogo de una diligencia en la que intervendrá; en el entendido que tiene la obligación de comparecer a declarar respecto de los hechos investigados, de conformidad con el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así lo acordó y firma José Israel Hernández Tirado, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ante Enrique Aguirre Núñez, Secretario de Juzgado, con quien actúa y da fe.

Mazatlán, Sinaloa, a 27 de marzo de 2017.
 Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
 con residencia en Mazatlán.

José Israel Hernández Tirado.
 Rúbrica.

(R.- 447750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Administradora de Personal Ares, Sociedad Anónima de Capital Variable.

(Diversa Tercera Interesada)

En los autos del juicio de amparo directo número laboral **853/2016**, promovido por la quejosa **Griselda García Reyes**, en contra del laudo de **trece de abril del año próximo pasado**, dictado por la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena la emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **veintinueve de noviembre de la pasada anualidad**, a la diversa tercera interesada **Administradora de Personal Ares, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que

deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite como en derecho corresponda el juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 7 de marzo de 2017.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Gerardo Pacheco Mondragón

Rúbrica.

(R.- 446888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Trigésimo Circuito
EDICTO.

Para emplazar a: JORGE ALEJANDRO MARTÍNEZ VERDUZCO. En el juicio de amparo número **1853/2016-XV-8**, promovido por VÍCTOR EMANUEL OJEDA TERRONES Y OTROS, contra actos del **JUEZ DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL PENAL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL AGUASCALIENTES**, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, al **tercero interesado** JORGE ALEJANDRO MARTÍNEZ VERDUZCO. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de marzo de dos mil diecisiete. **EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. CARLOS JAVIER RAMOS DÍAZ.**

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Javier Ramos Díaz.

Rúbrica.

(R.- 447766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Ags.

Fernando Íñiguez Rodríguez (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de quince de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 308/2017-V, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por María del Refugio Zamudio Flores, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes; se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero interesado Fernando Íñiguez Rodríguez, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaria del juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 15 de marzo de 2017.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Desidé Meza Murillo

Rúbrica.

(R.- 447767)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Ags.**

Cristina Carrillo Acosta. (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de uno de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 1803//2016-III, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Miguel Ángel Betancourt Quintanilla, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia con sede en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes; se ordenó el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Cristina Carrillo Acosta, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 1 de marzo de 2017.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jorge Humberto Álvarez Moreno

Rúbrica.

(R.- 447768)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

ÍTALO LARRINAGA GASTÉLUM

En los autos del juicio de amparo 837/2014-4, promovido por JOSÉ VÁSQUEZ DÍAZ, se ordenó: emplazar a juicio al tercero interesado ÍTALO LARRINAGA GASTÉLUM, por edictos, apercibido que si no se apersona al juicio, haciéndosele saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo, si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; déjese a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Tribunal; haciéndole saber que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del seis de abril de dos mil diecisiete, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Estos edictos deberán ser publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Debate, que se edita en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, 16 de marzo de 2017.

Secretario de Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Sinaloa

Lic. Rubén Humberto Moreno Gallegos

Rúbrica.

(R.- 447754)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Emplazamiento del tercero interesado Pedro Soriano López.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1211/2016, promovido por Karla Edith Jaquim Mora contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, que se hace consistir en todo lo actuado en el juicio 631/2007 por su falta de emplazamiento; se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excélsior", "El Universal" o "Reforma", haciéndoles saber que deben presentarse dentro del

término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al presente juicio de garantías, señalando domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de éste Juzgado federal o zona conurbada al mismo, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley de Amparo vigente.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de febrero 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 447075)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Tercero Interesado:

Julio César Rodríguez Vázquez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Julio César Rodríguez Vázquez, dentro del juicio de amparo directo 440/2016, promovido por Maximino Rodríguez Vázquez, contra actos de la Tercera Sala Colegiada para la Aplicación del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 13 de octubre de 2016, dictada en el toca 22/2016.

VI.- Precepto constitucional cuya violación se reclama: 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 16 de marzo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 447762)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 17/2017.**

Se notifica a:

● **Héctor Lugo Águila.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 17/2017, promovido por **Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la sentencia de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, pronunciada por **el Juez Quinto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México**, en el expediente 31/2014, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Secretaria de acuerdos del Décimo Primer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 447884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de amparo 2798/2016-II
EDICTO:

Emplácese por edictos a la tercera interesada **Ingeniería y Arquitectura Jafra, sociedad anónima de capital variable.**

En el juicio de amparo **2798/2016**, promovido por **Banco del Bajío, sociedad anónima, institución de banca múltiple**, contra actos del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria y otra autoridad, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, se ordena emplazar por edictos a **Ingeniería y Arquitectura Jafra, sociedad anónima de capital variable**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las **doce horas del trece de marzo de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, ocho de marzo de dos mil diecisiete.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
 Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Fernando Rochin García.

Rúbrica.

(R.- 447054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 220/2016, promovido por Diana Iveth Macías Violante y por Martín Ramón Macías Violante, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, consistente en la resolución dictada el veintisiete de agosto de dos mil quince, en el toca de apelación 224/2015 y su ejecución, se dictó un acuerdo el nueve de marzo de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del solicitante de amparo, en el que se ordenó emplazar al tercero interesado Alejandro Wilebardo Díaz Quezada, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 09 de marzo de 2017.

La Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Graciela Malja Aguirre

Rúbrica.

(R.- 447382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1966/2016
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **1966/2016**, promovido por **MARÍA ISABEL SOLÍS DÍAZ**, contra los actos de la **Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades**, en el **juicio laboral 584/2009**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **veintisiete de febrero de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados **JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ MONTALBAN, RENÉ RUÍZ ANDRADE, LUIS ROBERTO CANDELA ROMO, FRANCISCO JAVIER PLIEGO UGALDE, DONACIANO BARRENECHEA ESCUDERO y RENÉ FLAVIO GAYTÁN GÓMEZ**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, tres de marzo de dos mil diecisiete.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
de Trabajo en la Ciudad de México.

Itzia Rangel Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 447376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 763/2016, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, promovido por Cosme José Rugarcia de la Torre, contra el auto de dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado por la autoridad judicial responsable en la causa 72/2010, que desecha de plano el recurso de revocación interpuesto por los defensores particulares del quejoso, dictado por el Juez Sexagésimo Primero penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a las terceras interesadas Edith Ramos Rubio y Adeline Castro Méndez y/o Adilene Castro Méndez, toda vez que se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo tanto, está a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hagan valer sus derechos; se le informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F. a 24 de marzo de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. José Alberto Rodríguez Rivera.

Rúbrica.

(R.- 447587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 3/2017, promovido por Edgar Antonio López Ferto y por Arturo Rangel Mojica, contra el acto de la Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el tres de noviembre de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 117/2016, se dictó un acuerdo el quince de marzo de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el tres de febrero de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Armando Sánchez López o Armando Sánchez González, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 15 de marzo de 2017.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 447268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Amparo Directo Penal: 12/2017.

Quejoso: **Alonso Alejandro Jiménez Morales.**

Tercero interesado: **José Luis Valles Hernández.**

Se hace de su conocimiento que **Alonso Alejandro Jiménez Morales**, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el veinticinco de abril de dos mil trece, en el toca penal 475/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado **José Luis Valles Hernández**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito.

Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 21 de febrero de 2017.

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 447946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 3/2017 penal, promovido por Diego Armando Gutiérrez López, en contra de la sentencia de cuatro de mayo de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1786/2010, por auto de veintitrés de marzo en curso, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Daniel Álvarez Álvarez, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 23 de Marzo de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Karina Campas Serrano.

Rúbrica.

(R.- 447945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **1950/2016**, promovido por Joaquín Ybarra García, contra el acto de la Presidenta de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en el que el acto reclamado es el auto de nueve de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el juicio laboral 711/2011, por el que se desechó el recurso de revisión interpuesto por el quejoso; sumario constitucional en el que con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, de conformidad con su artículo 2, se ordenó por auto de veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, emplazar a juicio a los terceros interesados César Costa Agapito Reyes, Benjamín Minjares Amador, Zaira del Rosario Morales Hernández y Pedro González Félix, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a costa de la parte quejosa; en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

Eduardo Martínez Vargas.

Rúbrica.

(R.- 448033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Amparo Directo Laboral: 44/2017.

Quejosa: María Dianet Mendoza Manzanares.

Tercera interesada: Silvia Cossio.

Se hace de su conocimiento que María Dianet Mendoza Manzanares, promovió amparo directo contra el laudo de once de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dentro del expediente laboral 2271/2014; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Silvia Cossio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 9 de marzo de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 447933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo **1135/2016-I**, promovido por **Corporación Inmobiliaria de Desarrollo y Fraccionamientos, S.A. de C.V.**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Séptimo Civil y Secretario de Seguridad Pública, de la Ciudad de México**; consistente en la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil 934/2015 y todo lo actuado en ese procedimiento, incluyendo la etapa de ejecución; se tuvo como tercero interesado a **Gerardo Ortiz Inclán** y **Omar Ballesteros Padilla** y no ha sido posible emplazar al primero; hágase del conocimiento de **Gerardo Ortiz Inclán** que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fija en los estrados de este juzgado.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, quince de marzo de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

Mónica Correa Chávez

Rúbrica

(R.- 448020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa-IV-B
EDICTO.

“ÁLVARO ÁLVAREZ TERRAZAS”.

“Cumplimiento auto de siete de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 573/2016, promovido Marbella Salas Salinas, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Partido Judicial de los Cabos, con residencia en Baja California, Sur, y otras autoridades se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino TREINTA DIAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercebido de no comparecer lapso indicado, ulteriores actuaciones personales se le notificarán por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinte minutos del diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a siete de marzo de dos mil diecisiete.- doy fe.

Atentamente.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
 de Guerrero, con residencia en Acapulco
Mariella Jaramillo Pineda.
 Rúbrica.

(R.- 447942)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Noveno de lo Civil
EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En los autos del Juicio **INMATRICULACIÓN JUDICIAL** promovido por **GALLARDO ESPINOSA GUILLERMO** expediente **253/2017. LA JUEZ SEXAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:** Ciudad de México a veintidós de marzo del año dos mil diecisiete... Se tiene por presentado a **GUILLERMO GALLARDO ESPINOSA** por su propio derecho, demandando la **INMATRICULACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, respecto del predio **CALZADA DE LA VIGA NUMERO 462 (ANTES 450), COLONIA SANTA ANITA, C.P. 08300, DELEGACIÓN IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,405 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: EN 142.14 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO CARRILLO ESTRADA, SUR: EN 139.41 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO CARRILLO ESTRADA, ORIENTE: EN 9.77 METROS Y LINDA CON CANAL DE SERVICIO, PONIENTE: EN 10.63 METROS Y LINDA CON CALZADA DE LA VIGA...** fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un anuncia de proporciones visibles mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL...**- Notifíquese. Lo proveyó y firma LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PÉREZ ANTE LA SECRETARIA CONCILIADORA LICENCIADA MARÍA MAGDALENA BLANCAS ROLDAN QUE DA FE. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL, EN EL PERIÓDICO “LA JORNADA”.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos “A”.

Lic. Ángel Moreno Contreras.

Rúbrica.

(R.- 448047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

ANTONIO DE JESUS JUAREZ VELAZQUEZ.

En cumplimiento al auto de tres de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el amparo indirecto 889/2016-II-2, promovido por JONATHAN SIGRIST HERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SANTIAGO FLORES GARCÍA, quien por escrito presentado el uno de junio de dos mil dieciséis, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional, con sede en Altamira, Tamaulipas y otras autoridades, que hizo consistir en: la resolución de veinte de abril de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Responsable, la cual modifica en cuanto a fundamentación y confirma por lo que respecta al sentido, la determinación dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas, en los autos de la causa penal 256/2014. Por auto de tres de junio de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda. Por proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se señalaron las once horas con ocho minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Tampico, Tamaulipas, 3 de Febrero de 2017
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.

Rúbrica.

(R.- 446585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

RAUL FRANCISCO TREVIÑO TAMEZ.

En cumplimiento al auto de tres de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el amparo indirecto 889/2016-II-2, promovido por JONATHAN SIGRIST HERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SANTIAGO FLORES GARCÍA, quien por escrito presentado el uno de junio de dos mil dieciséis, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional, con sede en Altamira, Tamaulipas y otras autoridades, que hizo consistir en: la resolución de veinte de abril de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Responsable, la cual modifica en cuanto a fundamentación y confirma por lo que respecta al sentido, la determinación dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas, en los autos de la causa penal 256/2014. Por auto de tres de junio de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda. Por proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se señalaron las once horas con ocho minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Tampico, Tamaulipas, 3 de Febrero de 2017
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.

Rúbrica.

(R.- 446598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al auto de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el amparo indirecto 2212/2015, promovido por Adriana Flores Silva, quien por escrito presentado el dieciocho de diciembre de dos mil quince, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tampico, Tamaulipas, que hizo consistir en: El auto de diez de noviembre de dos mil quince, dictado por la Junta responsable dentro del expediente 606/2/2011, por medio del cual ordena notificar a los demandados Inocuidad Alimentaria Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Delcen, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el domicilio Camino Campo Militar 12, colonia San Antonio de la Punta Querétaro, Querétaro, no obstante que dichas personas morales fueron emplazadas al juicio natural, por lo que se debe de notificar por los estrados de la responsable. Por auto de veintidós del mes y año en cita, se admitió a trámite la demanda. Por proveído de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se señalaron las once horas del uno de febrero de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 29 de Diciembre de 2016
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.
Secretario

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas.

Rúbrica.

(R.- 446144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

ANA ISABEL HERNANDEZ COLUNGA.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, dictado en el amparo indirecto 1092/2015, promovido por JONATÁN HERNÁNDEZ RIOS, en representación de un menor, quien por escrito presentado el veintitrés de junio de dos mil quince, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: la omisión por parte de la autoridad responsable en llamar a juicio al menor aquí quejoso, dentro de los autos del juicio sumario civil sobre alimentos definitivos promovido por Ana Isabel Hernández Colunga, contra Leonardo Jesús Martínez Reyes, el cual culminó con sentencia definitiva fincada a favor de la actora en un 70% (setenta por ciento) del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias. Por auto de veinticuatro de junio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda. Por proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se señalaron las once horas con seis minutos del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 24 de enero de 2017.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.
Secretario

Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.

Rúbrica.

(R.- 446646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

LEONARDO JESUS MARTINEZ REYES.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, dictado en el amparo indirecto 1092/2015, promovido por JONATÁN HERNÁNDEZ RIOS, en representación de un menor, quien por escrito presentado el veintitrés de junio de dos mil quince, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: la omisión por parte de la autoridad responsable en llamar a juicio al menor aquí quejoso, dentro de los autos del juicio sumario civil sobre alimentos definitivos promovido por Ana Isabel Hernández Colunga, contra Leonardo Jesús Martínez Reyes, el cual culminó con sentencia definitiva fincada a favor de la actora en un 70% (setenta por ciento) del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias. Por auto de veinticuatro de junio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda. Por proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se señalaron las once horas con seis minutos del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 24 de Enero de 2017
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.

Rúbrica.

(R.- 446142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

GRUPO DELCEN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al auto de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el amparo indirecto 2212/2015, promovido por Adriana Flores Silva, quien por escrito presentado el dieciocho de diciembre de dos mil quince, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tampico, Tamaulipas, que hizo consistir en: El auto de diez de noviembre de dos mil quince, dictado por la Junta responsable dentro del expediente 606/2/2011, por medio del cual ordena notificar a los demandados Inocuidad Alimentaria Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Delcen, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el domicilio Camino Campo Militar 12, colonia San Antonio de la Punta Querétaro, Querétaro, no obstante que dichas personas morales fueron emplazadas al juicio natural, por lo que se debe de notificar por los estrados de la responsable. Por auto de veintidós del mes y año en cita, se admitió a trámite la demanda. Por proveído de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se señalaron las once horas del uno de febrero de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 29 de Diciembre de 2016
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas.

Rúbrica.

(R.- 447107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 183/2016, promovido por Hugo Tadeo Abundez Urías, contra el acto del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el treinta de junio de dos mil dieciséis, en el toca penal 392/2014, se dictó un acuerdo el trece de febrero de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Jesús Sergio Santacruz Ramírez (finado) por conducto de María del Pilar Prieto Morales y Jesús Inés Rodríguez Ibarra (finado) por conducto de Guadalupe Núñez Ramírez y Francisco Javier Sánchez Lugo, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 13 de marzo de 2017.
La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
Olga María Josefina Ojeda Arellano
Rúbrica.

(R.- 447270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Reyna María Cristina Moguel Viveros; Juan Carlos Moguel Viveros; y, Jaime Sántiz Gómez.
Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo III-D-1947/2016 promovido por Evangelina Ballinas León y Ramsés Seleuco Borraz Ballinas, contra actos de la Fiscalía del Ministerio Público Investigador Titular de la Mesa de Trámite Número 1, dependiente de la Fiscalía de Distrito Altos, residente en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en el que reclamó la abstención u omisión de recabar, desahogar y subsanar las pruebas necesarias e idóneas, previo a su valoración objetiva, completa e imparcial, pronunciarse sobre el ejercicio de la acción penal en la averiguación previa número 486/AL54-T1/2015; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Reyna María Cristina Moguel Viveros, Juan Carlos Moguel Viveros y Jaime Sántiz Gómez.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsiguientes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Jesús Antonio García Cruz.
Rúbrica.

(R.- 447761)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil
EDICTO N°

EN LOS AUTOS DEL JUICIO INMATRICULACION JUDICIAL, SEGUIDO POR SEGURA GAMEZ MARIA MARICELA, EXPEDIENTE NUMERO 993/2016 LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis. -----

- - - Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que al mismo se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número que le corresponda. Visto el contenido del escrito de cuenta, y copias simples que se acompañan, con fundamento en el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles, se previene a la promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS 1) Exhiba ocho juegos de copias simples del escrito que se provee y de los documentos adjuntos, a fin de integrar los traslados a que se refiere el artículo 122 fracción III Párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles; y 2) Proporcione el domicilio de Mario Segura Almaraz a fin de correrle traslado con la solicitud del promovente, conforme lo dispuesto por el artículo 122 fracción III Párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo deberá exhibir copias del escrito con el que desahogue la presente prevención y de los documentos que lo acompañen, a efecto de correr traslado a su contraria. Lo anterior, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido no se dará trámite al escrito de demanda, previa devolución de los documentos y copias simples exhibidas por conducto de persona autorizada para tal efecto.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyo y firma la C. Juez Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lorena Galindo Ramírez, que autoriza y da fe.- Doy fe. -----

Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis. -----

- - - A sus autos el escrito de cuenta de SEGURA GAMEZ MARÍA MARICELA, en términos del cual se le tiene desahogando la prevención ordenada por auto de fecha cuatro de noviembre dos mil dieciséis, en consecuencia se provee el escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Se tiene por presentada a SEGURA GAMEZ MARÍA MARICELA, por su propio derecho, señalando el domicilio que indica para los fines precisados, por autorizados a los profesionistas que menciona en términos del párrafo cuarto del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, con los números de cédula profesional que precisa, de quienes exhibe copia simple de su constancia de registro ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad; y por autorizadas a las demás personas que menciona para los efectos que cita Se le tiene promoviendo INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble que se indica en el escrito inicial, misma que se admite con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3046, 3047 y demás relativos y aplicables del Código Civil, así como lo dispuesto en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles; en tal virtud, mediante edicto publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el periódico EL ECONOMISTA, de igual forma, se deberá de fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble a precisado en el escrito inicial, y en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial que solicita, el anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial, como lo dispone la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles; y hecha que sea la citada publicación, córrase traslado y emplácese a MARIO SEGURA ALMARAZ, MARÍA ALMARAZ RUIZ Y MARÍA DE LA PAZ SEGURA, al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Ciudad de México, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; a la Secretaría de Gobernación, para que manifieste si el inmueble es o no propiedad federal, para que en el término de QUINCE DÍAS manifiesten lo que a su interés convenga. Por otra parte, en razón de que manifiesta desconocer el nombre de los colindantes al sur y al poniente, respecto del inmueble materia del presente asunto, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, a fin de que se sirva informar a este juzgado el nombre del titular registral de los inmuebles ubicados en División del Norte número 164, Colonia Memetla, C.P. 05330, Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México; y Amilcar Vidal s/n, Colonia Memetla, C.P. 05330, Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México, respectivamente, a fin de emplazar a los colindantes del inmueble de mérito. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de MARIO SEGURA ALMARAZ Y MARÍA ALMARAZ RUIZ, gírense atentos oficios a la DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO y SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, a efecto de que se sirvan informar a este juzgado si en sus archivos se encuentra registrado algún domicilio de MARIO SEGURA ALMARAZ Y MARÍA ALMARAZ RUIZ, a efecto de emplazarlos al presente asunto. En atención al oficio circular 49/2013 y en cumplimiento a lo ordenada en acuerdo 42-40/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura del Ciudad de México en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil doce " Este Consejo de la Judicatura considera que no existe impedimento legal alguno para que las en los mismos términos en que tengan derecho

a consultar el expediente o acceso al mismo y a que se le expidan copia, puedan hacer uso de scanner, cámaras fotográficas, grabadoras de sonido lectores láser o cualquier otro similar (quedan excluidas las máquinas fotocopiadoras), para la toma del acuerdo cotidiano, es decir, para cuando el expediente administrativo se encuentre en trámite, dentro de los locales de los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Ciudad de México y en la condición en que se encuentra para su manejo, así como para toda clase de constancias, integradas en los expedientes incluyendo las promociones de las partes, documentos presentados y proveído del días o atrasados. En cumplimiento a la Circular 06/2012 así como al Acuerdo 10-03/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura del Ciudad de México, en sesión plenaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil doce, "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, Código Postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49. mediacion.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx. Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22". mediacion.familiar@tsjdf.gob.mx. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, 6 párrafo primero y segundo y 9 fracción VII, de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Ciudad de México. Y una vez concluido el juicio, mediante notificación hágase del conocimiento de las partes que intervengan, que tienen el término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación para que acudan al local de este Juzgado a solicitar la devolución de los documentos, pruebas o muestras que hayan exhibido en autos, ya que se procederá a la destrucción del expediente. Lo anterior conforme lo establece el artículo 28 párrafo III del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Ciudad de México.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lorena Galindo Ramírez, quien autoriza y da fe. Doy Fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
Ciudad de México a 29 de Noviembre del año 2016.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Lorena Galindo Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 448039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Bertín Aguilar Jiménez.

En los autos de la causa penal número 50/2016, instruida contra Gustavo Esparza Leija y otro, el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el que se ordena la localización del nombrado Bertín Aguilar Jiménez, para que comparezca a la causa, a fin de rendir su declaración testimonial; asimismo, se le requiere para que a más tardar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, ocurra ante este Juzgado de Distrito, a señalar domicilio donde pueda ser localizado.

Monterrey, Nuevo León, a veintisiete de febrero de 2017.
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Ana Cristina Guajardo Garza
Rúbrica.

(R.- 446889)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.
EDICTO

En el juicio de amparo número 222/2017, promovido por **JOHAN JANZEN WIEBE**, a través de su apoderado legal **Roberto Nay Báez Can**, se emplaza a juicio a **Jesús López San Juan**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de marzo de 2017.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 447763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS:
CARLOS EDUARDO COLE CANDANEDO Y SISTEMAS DE CAFÉ
GOURMET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 761/2016-VII Y SU ACUMULADO 999/2016-VII, PROMOVIDO POR MIGUEL MONROY DÍAZ, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO, AMBOS DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUICIO EN EL QUE SE LES TUVO A USTEDES COMO TERCEROS INTERESADOS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE EDICTO:

En los autos del juicio de amparo 761/2016-VII y su acumulado 999/2016-VII, promovido el primero por Miguel Monroy Díaz, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Cuarto, ambos de lo Civil de la Ciudad de México, consistente en la sentencia interlocutoria de tres de agosto de dos mil dieciséis, emitida en el toca 381/2011/5, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por el cual resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia interlocutoria de veintisiete de abril de dos mil dieciséis, emitida por el Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, en el expediente 2064/1993, por auto de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como terceros interesados a Carlos Eduardo Cole Candanedo, Club de Pesca Akumal, sociedad anónima de capital de variable y Sistemas de Café Gourmet, sociedad anónima de capital variable. Es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros interesados Carlos Eduardo Cole Candanedo y Sistemas de Café Gourmet, sociedad anónima de capital variable, a pesar de haber requerido a la Comisión Federal de Electricidad, Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", con sede en la Ciudad de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, Instituto Nacional Electoral, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México y Titular de la Policía Federal Ministerial, información respecto a sus domicilios, quienes en cumplimiento, proporcionaron la información sobre los datos de los domicilios de los terceros interesados en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dichos terceros; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros interesados Carlos Eduardo Cole Candanedo y Sistemas de Café Gourmet, sociedad anónima de capital variable, que deberán presentarse en este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en acceso tres, piso uno, del Edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Ciudad de México, quince de marzo de dos mil diecisiete.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en
 Materia Civil en la Ciudad de México.
Jesús Moreno Flores.
 Rúbrica.

(R.- 447952)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Huejotzingo, Pue.
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO.

Disposición Juez Primero Civil Huejotzingo Puebla, convóquese interesados remate Quinta Almoneda, solar urbano lote número 4 de la manzana 7 de la zona Uno Poblado Analco de Ponciano Arriaga, Municipio San Salvador El Verde, Puebla, postura legal cubra la cantidad de 73.710.00 Moneda Nacional precio primitivo Cuarta Almoneda con deducción de un 10 por ciento. Denuncia Raymundo Reyes Hernández contra José Eleazar Vazquez Sánchez. Presentar posturas y pujas 11 horas 28 abril 2017. Expediente 1273/2012.

Huejotzingo, Puebla, 17 marzo 2017.

C. Diligenciarío
Lic. Sergio Hernández Linares.
 Rúbrica.

(R.- 448054)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE NOTIFICACION

SIN DEMANDADO

PRESENTE.-

En el expediente número 517/16, relativo al juicio PROCEDIMIENTOS ESPECIALES MERCANTILES, promovido por EUGENIO BAEZA MONTES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos relativos al Procedimiento Especial Mercantil, promovido por el **C. EUGENIO BAEZA MONTES**, por sus propios derechos y en su calidad de accionista de la persona moral denominada **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, S. A. DE C.V.**, radicado bajo el número de expediente **517/16** del índice de este Juzgado, y;-----

----- **CONSIDERANDOS:**-----

1.- Por medio de escrito presentado ante el Departamento de Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, posteriormente remitido a este Tribunal por cuestión de Turno, compareció el **C. EUGENIO BAEZA MONTES**, por sus propios derechos, con el objeto de promover el Juicio de Procedimiento Especial Mercantil, a fin de solicitar, con fundamento en el artículo 42 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que se decrete la cancelación y reposición del título de acción que fue extraviado por el promovente, citando los hechos que invoca en su libelo inicial, a cuyo tenor literal nos remitimos, a fin de obviar repeticiones redundantes, estimando su contenido cual si fuese inserto en forma íntegra, por lo que se omite su transcripción, en aras del principio de economía procesal, desde luego, sin que lo dicho signifique que no serán objeto de estudio en la parte decisiva de la presente resolución.-----

2. - Con fecha nueve de diciembre del año dos mil dieciséis se dictó el auto de radicación, dando entrada a la referida promoción, ordenando notificar a la moral denominada **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, respecto de la radicación del presente asunto, para que dentro del término de tres días contestara lo que a su interés correspondiera, lo cual aconteció el día veinte de enero del año dos mil diecisiete, mediante una promoción presentada por el **C. JESUS ALFONSO GONZALEZ BUSTILLOS**, en su carácter de apoderado legal de **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.** según se deduce de la constancia de diligencia legible a fojas 21 a 22 del sumario.

3.- Pasado que fue el procedimiento por sus respectivos trámites procesales, el día siete de febrero del presente año se ordenó traer los autos a la vista para dictar la resolución correspondiente. La citación para sentencia es el acto procesal de orden público por medio de cual el órgano jurisdiccional informa a las partes que terminó la intervención de ellas en la etapa de conocimiento y que solo habrán de esperar a que se resuelva el problema jurídico planteado ante su potestad, declarando el derecho a favor de quien corresponda legalmente, lo que se pronuncia el día de hoy, por ser el momento procesal oportuno para ello, bajo los siguientes:-----

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Especial Mercantil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acredita los hechos constitutivos de su acción, y en tanto que la parte demandada hizo lo propio con las aseveraciones vertidas en su escrito de respuesta, y en consecuencia, por los motivos expuestos a lo largo de la presente Resolución, se declara la cancelación del título nominativo **000195** de la Serie "**A**", Clase **I**, endosada en propiedad a favor de **EUGENIO BAEZA MONTES**, así mismo

se declara la cancelación del certificado de aportación número 0195 a nombre de **EUGENIO BAEZA MONTES** con valor nominal de \$1,000.00 (MIL CERO PESOS 00/100 M.N.) y como corolario de lo anterior, se condena a la demandada **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, para que dentro del término de nueve días siguientes a que cause ejecutoria la presente resolución proceda a la reposición y consecuentemente restitución de dichos documentos, al promovente **EUGENIO BAEZA MONTES**. - - - - -

TERCERO.- Se ordena publicar una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del decreto de la presente resolución, de conformidad con el numeral 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

CUARTO.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, la **LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES** con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 1047 **MGG**/occ - - - - -

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de marzo de 2017.

La Secretaria

Lic. Laura Julia Sandoval Torres.

Rúbrica.

(R.- 447924)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1067/2016-I, PROMOVIDO POR SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, AMBOS CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL CITADO JUZGADO, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE **TERCERA INTERESADA CONSTRUCTORES CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y A LUIS ARMANDO FLORES MÁRQUEZ**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS

DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADOS Y A HERNANDO DE VILLAFañE, ASOCIACIÓN CIVIL, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR LA SALA RESPONSABLE.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 447103)

AVISOS GENERALES

LABORATORIOS TOCOGINO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los accionistas de Laboratorios Tocogino, S.A. de C.V. (la "**Sociedad**"), a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día miércoles 3 de mayo de 2017, a partir de las 10:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no existir el quorum necesario en términos del artículo Décimo Cuarto de los estatutos de la Sociedad se celebrara el día 10 de mayo de 2017, a partir de las 10:00 horas, en segunda convocatoria siendo necesario que esté representado cuando menos una mayoría igual al 50%,(cincuenta por ciento) del capital social de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, ambas en el Edificio denominado Espacio Santa Fe ubicado en la Carretera México-Toluca número. 5420, oficina 2303-A, Colonia El Yaqui, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05320, Ciudad de México, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

I. Informe del Administrador Único de la Sociedad sobre las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el Informe del Comisario en términos del artículo 166 de la mencionada Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016.

III. Propuesta de distribución de utilidades de la Sociedad a los accionistas.

IV. Reconocimiento de las utilidades que han sido repartidas entre los accionistas derivadas de los resultados obtenidos por la sociedad durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

V. Propuesta y, en su caso, aprobación del cambio en la forma de organización de la Administración de la Sociedad de un Administrador Único a un Consejo de Administración.

VI. Propuesta y, en su caso, aprobación de la Asamblea General de Accionistas del nombramiento de un asesor corporativo para la Sociedad.

VII. Otorgamiento de poderes.

VIII. Designación de Delegados Especiales.

Atentamente
 Ciudad de México, a 12 de abril de 2017
 Administradora Única
Lilian Leonor Guillermo Cámara
 Rúbrica.

(R.- 448048)

GRUPO VICTEL, S.A. DE C.V.
 CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los Artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Sociedad **GRUPO VICTEL, S.A. DE C.V.**, (la "Sociedad"), y con fundamento en el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se celebrará el día **8 de Mayo de 2017 a las 11:00** horas en el domicilio social de la Sociedad en la Ciudad de México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre el ingreso de un nuevo socio a la Sociedad.
- II.- Modificación del artículo quinto de los estatutos sociales de la Sociedad.
- III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación respecto a la exclusión de un socio de la Sociedad.
- IV.- Nombramiento de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación con la que se disponga y se encuentre relacionada con los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de la Sociedad antes indicado.

Ciudad de México a 3 de Abril de 2017.
 Grupo Victel, S.A. de C.V.
 Administrador Único
Fernando Téllez Cuevas
 Rúbrica.

(R.- 448070)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,366.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,827.00	6/8	de plana	\$ 10,962.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00	1	plana	\$ 14,616.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00	1 4/8	planas	\$ 21,924.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00	2	planas	\$ 29,232.00

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CARDIF MEXICO SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		900,101,379.18
Valores y Operaciones con Productos Derivados	812,357,004.63	
Valores	812,357,004.63	
Gubernamentales	326,678,215.23	

Empresas Privadas. Tasa Conocida	189,404,588.10	
Empresas Privadas. Renta Variable	296,274,201.30	
Extranjeros	0.00	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Deudor por Reporto	0.00	
Cartera de Crédito (Neto)	87,744,374.55	
Cartera de Crédito Vigente	90,226,340.55	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	2,481,966.00	
Inmuebles (Neto)	0.00	
Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
Disponibilidad		1,132,450.47
Caja y Bancos	1,132,450.47	
Deudores		229,759,616.42
Por Primas	200,699,887.27	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	0.00	
Agentes y Ajustadores	0.00	
Documentos por Cobrar	1,884,749.45	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
Otros	29,159,729.72	
(-) Estimación para Castigos	1,984,750.02	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		18,151,353.90
Instituciones de Seguros y Fianzas	17,516,838.00	
Depósitos Retenidos	626,097.91	
Importes Recuperables de Reaseguro	8,417.99	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos		
Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		0.00
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		8,983,886.43
Mobiliario y Equipo (Neto)	171,796.62	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	3,196,582.14	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	5,615,507.67	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		1,158,128,686.40
Pasivo		
Reservas Técnicas		556,224,567.25
De Riesgos en Curso	320,649,606.67	
Seguros de Vida	320,294,071.16	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	355,535.51	
Seguros de Daños	0.00	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	0.00	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	235,574,960.58	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurridos		
Pendientes de Pago	131,320,885.83	
Por Siniestros Ocurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros	83,869,460.89	
Por Fondos en Administración	0.00	
Por Primas en Depósito	20,384,613.86	
Reserva de Contingencia	0.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	

Reserva de Riesgos Catastróficos	0.00	
Reserva para Obligaciones Laborales		0.00
Acreeedores		<u>199,656,382.01</u>
Agentes y Ajustadores	7,282,386.16	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Constituidos	0.00	
Diversos	192,373,995.85	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>131.59</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	131.59	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		<u>0.00</u>
Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		<u>19,676,261.93</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
Otras Obligaciones	19,676,261.93	
Créditos Diferidos	0.00	
Suma del Pasivo		<u>775,557,342.78</u>
Capital Contable		<u>592,105,160.23</u>
Capital Contribuido		<u>592,105,160.23</u>
Capital o Fondo Social Pagado	592,105,160.23	
Capital o Fondo Social	592,105,160.23	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00	<u>(209,533,816.61)</u>
Capital Ganado		<u>(209,533,816.61)</u>
Reservas	1,590,793.93	
Legal	1,590,793.93	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por Valuación	(4,085,531.15)	
Inversiones Permanentes	0.00	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	(393,286,056.44)	
Resultado o Remanente del Ejercicio	186,246,977.05	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00	
Participación Controladora	0.00	
Participación No Controladora	0.00	
Suma del Capital		<u>382,571,343.62</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>1,158,128,686.40</u>
Orden		
Valores en Depósito		0.00
Fondos en Administración		0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
Reclamaciones Contingentes		0.00
Reclamaciones Pagadas		0.00
Reclamaciones Canceladas		0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar		16,755,330.76
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
Cuentas de Registro		751,255,980.11
Operaciones con Productos Derivados		0.00

Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.bnpparibascardif.com.mx/es/pid2655/cardif-mexico-seguros-vida.html>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por la C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.bnpparibascardif.com.mx/es/pid2655/cardif-mexico-seguros-vida.html>, a partir de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Asimismo, el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicará para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.bnpparibascardif.com.mx/es/pid2655/cardif-mexico-seguros-vida.html> a partir de los noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Ciudad de México a 10 de abril de 2017.

Presidenta Ejecutiva y Directora General

Nicole Reich de Polignac

Rúbrica.

Auditor Interno

José Manuel Hernández Márquez

Rúbrica.

Director de Finanzas

Adrien Vanbreemeersch

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

Miguel Ángel de Anda Garduño

Rúbrica.

CARDIF MEXICO SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos)

Primas		
Emitidas		1,218,621,770.15
(-) Cedidas		(551,586.44)
De Retención		1,219,173,356.59
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		(31,903,100.62)
Primas de Retención Devengadas		1,251,076,457.21
(-) Costo Neto de Adquisición		489,002,232.83
Comisiones a Agentes	21,684,829.19	
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	4,027,922.94	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
Cobertura de Exceso de Pérdida	431,666.67	
Otros	462,857,814.03	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		491,141,609.11
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	491,141,609.11	
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
Reclamaciones	0.00	
Utilidad (Pérdida) Técnica		270,932,615.27
(-) Incremento Neto de Otras		0.00

Reservas Técnicas			
Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
Reserva para Seguros Especializados	0.00		
Reserva de Contingencia	0.00		
Otras Reservas	0.00		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas			0.00
Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>270,932,615.27</u>
(-) Gastos de Operación Netos		119,958,904.36	
Gastos Administrativos y Operativos	119,027,348.11		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
Depreciaciones y Amortizaciones	931,556.25		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>150,973,710.91</u>
Resultado Integral de Financiamiento		35,273,266.14	
De Inversiones	34,852,929.42		
Por Venta de Inversiones	1,573,345.30		
Por Valuación de Inversiones	(1,858,818.49)		
Por Recargo sobre Primas	0.00		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
Por Reaseguro Financiero	0.00		
Intereses por Créditos	0.00		
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	0.00		
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	0.00		
Otros	470,447.13		
Resultado Cambiario	235,362.78		
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes			0.00
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>186,246,977.05</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad			0.00
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>186,246,977.05</u>
Operaciones Discontinuas			0.00
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>186,246,977.05</u>
Participación Controladora			0.00
Participación No Controladora			0.00

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México a 10 de abril de 2017.

Presidenta Ejecutiva y Directora General

Nicole Reich de Polignac

Rúbrica.

Auditor Interno

José Manuel Hernández Márquez

Rúbrica.

Director de Finanzas

Adrien Vanbremeersch

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

Miguel Ángel de Anda Garduño

Rúbrica.

CARDIF MEXICO SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.

ANEXO 24.1.3 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

NOTA DE REVELACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN Y EL NIVEL DE FONDOS PROPIOS ADMISIBLES QUE CUBREN EL RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO.

COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS						
REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas¹	104,493,493.85	55,555,160.23	113,130,147.77	1.19	1.19	1.30
Requerimiento de Capital de Solvencia²	172,820,704.41	66,716,173.87	1,055,617.14	1.83	1.53	1.01
Capital Mínimo Pagado³	336,521,949.91	154,794,548.45	115,179,190.00	8.34	4.45	3.67

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

CALIFICACIÓN CREDITICIA

Al 31 de diciembre de 2016, HR Ratings asignó la calificación de largo plazo de HR AAA con Perspectiva Estable y de corto plazo de HR+1 para CARDIF MÉXICO SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V., publicada el 10 de Agosto de 2016.

Ciudad de México a 10 de abril de 2017.

Presidenta Ejecutiva y Directora General

Nicole Reich de Polignac

Rúbrica.

Director de Finanzas

Adrien Vanbremeersch

Rúbrica.

Auditor Interno

José Manuel Hernández Márquez

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

Miguel Ángel de Anda Garduño

Rúbrica.

(R.- 448056)